

28



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 006 -2013-MDSM/A

"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"

San Marcos, 04 de Enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISITRITAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Expediente Administrativo No.T-09141-8-2012 de fecha 26 de Diciembre del 2012, presentado por el Señor Trujillo Mogollón Florentino Alipio, para designación de Agente Municipal del Caserío de Chuchupampa, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Ancash - Ejercicio 2013; y,

CONSIDERADO:

Que, conforme se establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades son las entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauce inmediato de la participación ciudadana en los asuntos públicos que institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad;

Que, en artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme establece el artículo 9° inciso 19, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la creación de Centros Poblados y de Agencias Municipales";

Que, mediante Informe No.01-2012-MDSM-GAJ de fecha 03 de Enero del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad, donde se precisa que las Agencias Municipales están reconocidas en el artículo 9° inciso 19) de la Ley Orgánica de Municipalidades y haciendo una interpretación histórica de su antecedente establecido en su artículo 34° de la Ley

Municipalidad Distrital de San Marcos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS



“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Solicito: Ratificación como
Agente Municipal de
Caserio de Chucchu pampa



[Signature]

JULIO MAXIMO BLAS RIMAC

NOMBRE DEL ALCALDE

TRUJILLO MUGALLON FLORENTINO ALIPIO

DATOS DEL USUARIO (APELLIDOS Y NOMBRES)

32287448 957822011

NUMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI y TELEFONO)

ANCA SH - HUARI - SAN MARCOS - PUJUN

DOMICILIO DEL ADMINISTRADO (CALLE-DISTRITO-PROVINCIA)

FUNDAMENTO DE PEDIDO: por medio del presente
documento, solicito Ratificación como
Agente Municipal de Caserio de Chucchu-
pampa, mediante la reunión, realizada por
todo los pobladores y designados los siguientes
personas, pido su atención de mi
solicitud.

LUGAR Y FECHA: San Marcos 26-12-2012

FIRMA:



